



Bellavista, 30 de marzo, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 052-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 30 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adoptado en su sesión extraordinaria, realizada en forma virtual vía reunión google meet, el 30 de marzo de 2023, punto de agenda la Resolución Decanal N° 045-2023-D-FCNM de fecha 27 de marzo de 2023, solicitud de **licencia a cuenta de vacaciones pendientes**, desde el día lunes 03 de abril hasta el 12 de abril de 2023, presentado por Dr. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; Que, asimismo, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, acogiéndose a lo establecido en al Art. 24 inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, el Decreto Legislativo N° 276 Art. 102° de su reglamento el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ; solicita diez (10) día de **licencia a cuenta de su período vacacional pendiente** desde el día lunes 03 de abril hasta el 12 de abril de 2023, por lo que, en base a la normatividad vigente, se hace necesario atender lo solicitado por el recurrente;

Que, corrido el trámite de solicitud del recurrente, el profesor Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ presenta en forma virtual en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el 13 de marzo del presente año 2023, la solicitud de licencia, a cuenta de vacaciones pendientes, desde el día lunes 03 de abril hasta el 12 de abril de 2023;

Que, asimismo, a efecto de cubrir la decanatura por Licencia del profesor Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ, es necesario encargar el Decanato de nuestra Facultad al principal más antiguo en la categoría miembro de consejo de facultad, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que

le confiere los Artículo 178, inciso 178.4 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESUELVE:


- 1°. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la licencia al **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**, a cuenta de su período vacacional pendiente, desde el día lunes 03 de abril hasta el 12 de abril de 2023.
- 2°. **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN** como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mientras dure la ausencia del Decano titular, desde el día lunes 03 de abril hasta el 12 de abril de 2023.
- 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.


Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico.  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico